

AÑO CIX - N° 28.109
CORRIENTES, JUEVES, 30 de JULIO de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Ordenanzas Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 5

Sección General

Licitaciones Pág: N° 7
Convocatorias Pág: N° 8
Partidos Políticos Pág: N° 9

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 9



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 802.-

Corrientes 26 de mayo de 2020

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Provincial a la embarcación hundida que se encuentra ubicada a 500 aguas arriba del puerto de Itá lbate de la Provincia de Corrientes, siendo la altura del hidrómetro local 0,55 mts. Estacionado, a la altura del m. 1380,5 la cual serían restos del barco a vapor de ruedas laterales llamado "Partenope", con las siguientes características: Esloza: 16 m., Manga: 4m., Puntal: 1,5 m., rumbo verdadero 165°. Ubicado en posición geográfica: LAT 27° 25 16, 2" S LONG. 057° 19' 35.2" W, material de construcción Acero.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE. Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 804

Corrientes, 26 de mayo de 2020

Visto:

El expediente N° 123-27-02-02722/2020 caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS E/ PROPUESTA DE DESIGNACION COMO PROCURADOR FISCAL DR. LERTORA FEDERICO MANUEL", y

Considerando:

Que tratan estas actuaciones la designación como Procurador Fiscal de la Provincia de Corrientes al Dr. Federico Manuel Lértora DNI N° 37.043.095 conforme el 4º de la Ley N° 3.037 modificado por la Ley N° 6.012, y los Decretos Nros. 870/2000 y 29/2013.

Que el artículo 1º del Decreto 870/2000 prevé la creación de la Subdirección de Procuración Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que tendrá como funciones específicas a su cargo el cobro judicial y extrajudicial de los impuestos y demás tributos que se adeuden al Fisco de la Provincia.

Que el artículo 3º del Decreto antes mencionado, dispone que el Poder Ejecutivo asignará un cuerpo de abogados, en adelante Procuradores Fiscales, que deberán estar inscriptos en la Matrícula, que para el ejercicio de la profesión otorga el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes.

Que el Decreto N° 29/2013, aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Finanzas y reorganizó las funciones y misiones de los organismos dependientes de dicho Ministerio.

Que la aplicación del Decreto N° 870/2000 será resorte de la Subdirección Jurídica y Procuración Fiscal dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el artículo 4º de la Ley N° 3.037 modificado por la Ley N° 6.012 se establece que: "... en los juicios de apremio por cobro de los tributos, multas y sus accesorios, cuya aplicación, fiscalización o percepción esté a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia, el Ministro de Hacienda y Finanzas, ejercerá las facultades que le acuerda el artículo 7º, inciso 4) de la Ley de Ministerios N° 5.549...", hoy artículo 9 inciso b, punto 4 de la Ley de Ministerios N° 6.233.

Que el Estado Provincial debe lograr la máxima eficacia y celeridad en la percepción de la renta pública mediante los juicios de apremio.

Que a fs. 09 intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y

Finanzas a través del Informe N° 0266 de fecha 14 de abril de 2020, sin formular objeciones al trámite de autos, y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE Procurador Fiscal, ad-honorem, Dr. LÉRTORA FEDERICO MANUEL DNI N° 37.043.095, Clase 1992, quien estará sujeto a las disposiciones del Decreto N° 870/2000, modificado por Decreto N° 29/2013.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE el Modelo de Convenio a suscribir con el profesional designado conforme al artículo 1°, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que por la Escribanía General de Gobierno, se otorgue el Poder correspondiente a los fines de la representación judicial del Fisco de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 806

Corrientes, 26 de mayo de 2020

Visto:

El expediente N° 875-06-05-1.581/2020, caratulado: "INTERVENCIÓN DPEC – DICTADO DE LA RESOLUCIÓN APN/MDP N° 173/20", Y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 302 emitida por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) en fecha 6 de mayo de 2020, cuya copia luce a fs. 21/25.

Que a fs. 20 y vta. obra informe elaborado por la Subgerencia Comercial y la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la DPEC, del que surge: "Conforme lo requerido y considerando el dictado del Decreto Provincial N° 632/2020... mediante el que esta Provincia se adhiere al Decreto Nacional N° 311/2020, correspondería considerar las cuestiones expuestas en la Resolución APN-MDP N° 173/2020, donde el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación reglamentó el mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020.

En ese contexto y analizado que fuera el mismo, se advierte que la mencionada Resolución sigue los lineamientos expuestos en el Decreto N° 311/2020, con referencia a todos los servicios regulados por la nación, y con referencia a situaciones que pueden presentarse a nivel nacional y exceden la jurisdicción provincial y lo estrictamente relacionado a esta Distribuidora de Energía Eléctrica.

Por tal cuestión, se entiende pertinente seguir lo

lineamientos expuestos en las citadas normas, pero con estricta referencia a la distribución de energía eléctrica, adecuando aquellas consideraciones a la realidad de esta Distribuidora conforme sus propios régimen de servicios.

En esa inteligencia podría receptarse los requisitos y regulación realizada por la Resolución en torno a los distintos usuarios mencionados en el Decreto N° 311/20, según la estructura y categorización existente en la DPEC, considerando la financiación que el mismo refiere y algunas otras medidas ya implementadas para la consideración de la aplicación de los beneficios respectivos.

Para tal fin, no se advierten impedimentos legales para que esa superioridad proceda al dictado de un acto administrativo que reglamente la cuestión...".

Que conforme lo expuesto, a fs. 21/25 el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, emite Resolución N° 302/2020.

Que a fs. 28 emite opinión el Presidente del Ente Provincial Regulador Eléctrico, manifestado que correspondería avanzar con el trámite solicitado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, fundado en la necesidad de establecer el alcance y contenido de las normas ut supra mencionadas.

Que a fs. 30 y vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 31 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 302 de fecha 6 de mayo de 2020.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 302, emitida por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 6 de mayo de 2020, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 818.-

Corrientes 26 de Mayo de 2020

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE de la Jurisdicción 14, Ministerio de Desarrollo Social, Unidad de Organización:

<p>06, Dirección de Administración el siguiente cargo: 10- Personal Permanente 020 Personal Administrativo y Técnico 024- 1 cargo TOTAL 1 cargo</p> <p>ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE a la jurisdicción 07 Ministerio Secretaria General, Unidad de Organización: 21, Secretaría Privada del Gobernador el siguiente cargo: 10_ Personal Permanente 020 Personal Administrativo y Técnico 024- 1 cargo TOTAL 1 cargo.</p> <p>ARTÍCULO 3º: TRASLÁDASE en el cargo incorporado en el artículo anterior a la agente RAMIREZ, ALEJANDRA ITATI DNI Nº 27.483,297, personal de planta permanente, categoría 020- clase 024 de la Jurisdicción: 14- Ministerio de Desarrollo Social- Unidad de Organización: 06 Dirección de Administración a la Jurisdicción: 07- Ministerio Secretaria General, Unidad de Organización: 21 Secretaria Privada del Gobernador, cesando en su actual situación de revista.</p> <p>ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo y el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Secretaria Privada del Gobernador y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 820 Corrientes, 26 de mayo de 2020</p> <p>Visto: La Resolución Nº 721 de fecha 20 de mayo de 2020, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y</p> <p>Considerando: Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 721 de fecha 20 de mayo de 2020, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Gustavo Adán Gaya</p>
Ordenanzas	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de la Cruz Ordenanza 372/2020</p> <p>Visto: La resolución n 142/2020 de departamento ejecutivo municipal de la cruz; y</p> <p>Considerando: La ordenanza 161/09 con fecha 20 de octubre de 2009 donde se reglamenta el concurso o proceso de selección de los miembros del juzgado de falta de la municipalidad de la cruz; La ordenanza 228/11 con fecha 08 de junio de 2011, vigente al día de la fecha, donde se designó "provisoriamente al juez y al secretario del juzgado de faltas de la cruz quienes se desempeñarán en sus funciones hasta en tanto se efectivice el concurso".</p> <p>Por ello: El Concejo Municipal de la Cruz En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley dicta con carácter de</p> <p>Ordenanza ARTÍCULO 1º: LLAMAR a concurso público de oposición y antecedentes para ocupar el cargo de juez administrativo de faltas de la municipalidad de la cruz, de</p>	<p>acuerdo con lo previsto en la resolución 142/2020 con fecha 08 de julio de 2020, del departamento ejecutivo municipal.</p> <p>ARTÍCULO 2: LLAMAR a concurso público de oposición y antecedentes para ocupar el cargo de secretario del juzgado administrativo municipal faltas de la municipalidad de la cruz, de acuerdo con lo previsto en la resolución 142/2020 con fecha 08 de julio de 2020, del departamento ejecutivo municipal.</p> <p>ARTÍCULO 3: DESIGNAR a un miembro del cuerpo legislativo municipal para integrar el tribunal encargado del coloquio y la evaluación de los antecedentes, según establece la ordenanza 161/09.</p> <p>ARTÍCULO 4: HOMOLOGAR todos los actos administrativos dictados hasta la fecha por el juez administrativo municipal de faltas y secretario en virtud de la ordenanza 228/11 con fecha 08 de junio de 2011.</p> <p>ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese. Aprobada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria del día 08 de julio de 2020.-</p> <p>Juan Antonio Silva Maria Laura Sanchez I: 30/07 V: 01/08</p>

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte N° PXG 29244/18

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, *CITA* y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a HUGO LISANDRO SOSA, D.N.I. N° 31.209.358, cuyo último domicilio sería Barrio Pujol Mz. 13 Casa N° 12 de la ciudad de Corrientes, quien deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción N° 2 de Goya (Corrientes) sito en calle Ejército Argentino N° 536 a fin de prestar declaración TESTIMONIAL, bajo apercibimiento de ley.- Así lo tengo ordenado en los autos caratulados "ZORZOLI JORGE LUIS S/ DENUNCIA P/SUP. HURTO SIMPLE - GOYA" PXG 29244/18, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 2 Secretaría N° 3 de Goya (Ctes.), DRA. GUADALUPE DIAZ COLODRERO.-

GOYA (Ctes.), 06 de Noviembre de 2.019

Dr. Carlos Balestra

I: 27/07 V: 31/07

Expte N° PXG 26303/17

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en autos: "PEREZ CRISTIAN EZEQUIEL P/SUP. ESTAFA - GOYA" PXG 26303/17, en trámite ante el citado Tribunal, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. RICARDO A. FERRARA se ha dispuesto poner en conocimiento la resolución dictada en autos, la que transcrita en su parte pertinente dice: "Goya, 21 de Julio de 2020... Resuelvo: 1°.- Tener por justificada la presunta ausencia del domicilio denunciado en autos del imputado Cristian Ezequiel Pérez D.N.I. N° 33.398.349, por denunciado nuevo domicilio real y teléfono de contacto, revocando en consecuencia la rebeldía dictada en su contra en estos obrados [art. 80 del CPP]. 2°.-... 3°.-... Fdo. Darío Alejandro Ortiz - Juez. Ante mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara. Secretario." Fdo. Darío Alejandro Ortiz - Juez. Ante mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario. GOYA, Ctes. 21 de Julio de 2020.- Secretaría N° 6.-

Dr.: Ricardo Ferrara

I: 27/07 V: 31/07

Expte N° 9240/19

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción y Correccional Subrogante de la Quinta Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. CLAUDIO DARIO GARAY, se cita y emplaza a ANTONIO ALBERTO CABRAL, D.N.I. N° 27.111.418, dev nacionalidad argentina,, de estado civil viudo, de 40 años de edad, nacido el 18 de enero de 1.979, de profesión albañil, hijo de Juan Cabral

(v) y de Severa Mieres (f), con último domicilio conocido en Calle Juan Rivera entre Sarmiento y Mitre a la vuelta del local comercial "Cuca" o Zona del Puerto de Ituzaingo, Pcia. de Corrientes, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "CABRAL JUAN S/DCIA. P/SUP. AMENAZAS. ITUZAINGO." Expediente No 9240/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: por Amenazas, en carácter de Imputado (Art. 108 del C.P.P.). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P. Penal. Ituzaingó, CORRIENTES, 17 de julio de 2020.

Dr. Claudio Garay

I: 27/07 V: 31/07

Expte N° PXL 22294/18

PXL 22294/18 "GONZALEZ NICOLAS PABLO DAMIAN Y DOVAL GEREMIAS ESTEBAN PI ROBO SIMPLE- PASO DE LOS LIBRES Y SU ACUMULADO: GONZALEZ NICOLAS PABLO DAMIAN PI ROBO SIMPLE- PASO DE LOS LIBRES Y SU ACUMULADO EXPTE. N PXL 22516/18 CARATULADO: GONZALEZ NICOLAS PABLO DAMIAN P/ ROBO SIMPLE- PASO DE LOS LIBRES", en trámite por ante este Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga No 614, 2° Piso, T.E. Fax No 03772-424192, Secretaría de la Dra. María Soledad Dhó, a fin de solicitarle que tome debida razón; la Resolución que éste Tribunal ha dictado, con el objeto de comunicarle la declaración de Rebeldía por Auto N° 155, de fecha 30 de junio de 2.020, de NICOLAS PABLO DAMIAN GONZALEZ, D.N.I. N°37.212.491; de apodo Gringo, argentino, nacido en la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, el día 29 de junio de 1.993, hijo de González Sergio Ramón y Ramírez Blanca Noemí, con último domicilio conocido en Pasaje Santa Fe S/N, de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes; adjuntándose vía e-mail, la Resolución, a sus efectos." Fdo.: Dres. MARCELO RAMON FLEITAS, GUSTAVO ALFREDO IFRAN Y MARCELO MANUEL PARDO; Prosecretario Relator Doctor José Antonio Monti. Diligenciado vuelva conto actuado. Salúdole atte.

Dr. Marcelo Fleitas

Dra. Maria Dro

I: 27/07 V: 31/07

Expte. PXG 31.159/19.-

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción N°2 Dr.

CARLOS ANTONIO BALESTRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a comparecer ante este Tribunal a ARIEL EDGARDO LEGUIZAMON DNI. N° 24.104.557, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Cumelén N° 259 de Villa Regina de la Pcia. de Río Negro; a comparecer ante este Juzgado a prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ley, debiendo presentarse ante el Juzgado de Instrucción N° 2 de Goya (Corrientes) sito en calle Ejército Argentino N° 536 (TE. 03777-421094) (e-mail: jinstruccion2-goya@juscorientes.gov.ar). Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "CARDOZO RAMONA S/ DCIA. P/ SUP. ESTAFA - LAVALLE", Expte. PXG 31.159/19.-

GOYA (Corrientes), 29 de JUNIO de 2.020.-

Dr. Carlos Antonio Balestra

I: 27/07 V: 31/07

Expte N° 30.497

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción N°2 Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a comparecer ante este Tribunal a RUBEN CHAMORRO, cuyos demás datos filiatorios se desconocen y cuyo último domicilio conocido fuera en la localidad de Cruz de los Milagros, quien deberá comparecer a prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su INMEDIATA DETENCION.. Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "CHAMORRO RUBEN P/SUP. LESIONES-CRUZ DE LOS MILAGROS (INT. N° 30.497)", en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 2 Secretaría N° 3 de Goya (Ctes.) Dra. Guadalupe Díaz Colodrero – (e-mail: jinstruccion2-goya@juscorientes.gov.ar)

GOYA (Corrientes), 29 de JUNIO de 2.020.-

Dr. Carlos Antonio Balestra

I: 27/07 V: 31/07

Expte. N° 9.694/20

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y se emplaza a MICAELA ITATI HOLOSBAK – D.N.I. N° 43.109.698, argentina, estado civil soltera, de quien se desconocen demás datos filiatorios, con últimos domicilios conocidos en San Antonio, Isla Apipé Grande, Depto. Ituzaingó, Provincia de Corrientes y/o en Barrio San Jorge, Chacra N° 137, Lote N° 3, Ituzaingó, Provincia de Corrientes, desconociéndose su paradero actual, para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en esta causa que se instruye en su contra, caratulada: "AYALA ARNALDO S/DCIA POR SUP/IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENOR CON

PROGENITORNO CONVIVIENTE" – ITUZAINGO – EXPTE. No 9.694/20, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención.-

Ituzaingó, (Ctes.), 26 de junio de 2.020.- Sz.

Dr. Néstor Oscar Anocibar

I: 27/07 V: 31/07

Expte. PXG N° 28375

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a ANGELICA RAMONA VEGA DNI N° 39.190.066 argentina, soltera, , estudios secundarios, y de JUAN CRUZ OSORIO DNI N° 42.261.794 argentino soltero, de estudios primarios, cuyo ultimo domicilio conocido de ambos fuera en B° Santa Clara de Asís de la Ciudad de Goya, Pcia Ctes y/o en la Localidad de Bella Vista Ctes. a prestar declaración de IMPUTADOS, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "VEGA ANGELICA RAMONA Y OTROS P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA", Expte. PXG N° 28375 en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 de Goya (Ctes.), Dra Guadalupe Díaz Colodrero

Goya (Ctes), 05 De Febrero De 2020

Dra Guadalupe Díaz Colodrero

I: 27/07 V: 31/07

Exp. BXP 7292/20

LA DRA. IRMA SANCHEZ DE TATARINOFF, JUEZ CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA DE BELLA VISTA CTES., SECRETARIA N° 3 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA M. J. RIOS; CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE TOMAS ALEJANDRO ORTIZ, M.I. 35.437.334, FALLECIDO EL 19/03/2020, EN LOS AUTOS CARATULADOS "LA SEGUNDA A.R.T. S.A. C/ FLORENCIA MICAELA AGUIRRE S/ PAGO POR CONSIGNACION LABORAL" Exp. BXP 7292/20.

BELLA VISTA (CTES.),

Dra. Gabriela M. J. Rios

I: 28/7 V: 30/07

Expte N° 5764/17

La Sra. Jueza Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquina Corrientes, Dra. María Lourdes Silvero, Secretaria N° 2 a cargo del Prosecretario Dr. Joaquín Romero Alves, con domicilio en Belgrano N° 108 planta baja, en autos caratulados LEGUIZAMON JORGE ALFREDO C/ BLAS BILLORDO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXPTE. 5764/17, CITA Y EMPLAZA a fin de que comparezcan a tomar la

<p>intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley los que se crean con derecho respecto del inmueble identificado como: una fracción de la manzana N° 216, Solar N° 1, de la planta urbana de la ciudad de Esquina Ctes., constante s/ Mensura de 43,30 mts. De frente e iguales medidas en sus tres lados restantes, superficie total de 1874 mts. 89 cm2. Inscripciones: Registro de la Propiedad Inmueble T° 3, F° 39, N° 25, año 1954, en Dirección de Catastro bajo</p>	<p>Adrema G1-632-1, BAJO APERCIBIMIENTO de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada. Esquina Ctes. 15 de julio de 2020.- FDO. DR. JOAQUIN A. ROMERO ALVES PROSECRETARIO. SECRETARIA N° 2.- Dr. Joaquin A. Romero Alves I: 29/07 V: 30/07</p>
--	---

Sección General

Licitaciones

<p>Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Préstamo Bid N° 2853/0c-Ar Programa De Sustentabilidad Y Competitividad Forestal Documentos De Licitación Pública Nacional</p> <p>LPN-BD-COP-2853-001-B-01/2020 "Adquisición de Herramientas para Centros Afilado -. Virasoro Corrientes SEPA: PSCF-265-LPN-B</p> <p>La Nación Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato resultante del presente llamado a licitación. La Unidad Provincial de Subejecución del Ministerio de la Producción de la provincia de Corrientes, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Herramientas para Centros Afilado -. Virasoro Corrientes".</p> <p>La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.</p> <p>Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales – Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, situada en calle Perú N° 982 Primer Piso, de lunes a viernes de 9:00 a 13 hs., o a esta casilla de correo electrónico: dsotolutz@hotmail.com. Oferentes interesados podrán retirar un juego completo de documentos de licitación en castellano, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica.</p> <p>Las ofertas deberán enviarse a: la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales – Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, situada en la calle Perú N° 982 Primer Piso, Ciudad de Corrientes a más tardar el día Viernes 28 de Agosto de 2020 a las 10:30hs.</p>	<p>Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta según la SECCION X, Formularios de las Garantías. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia o no de los representantes de los oferentes, en la dirección que se señala infra, el día Viernes 28 de Agosto de 2020 a las 11:00hs.</p> <p>Dirección para consultas y obtención del Documento de Licitación: Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales – Ministerio de Producción Perú N° 982, Primer Piso Ciudad de Corrientes-Provincia de Corrientes Código postal: 3400. País: República Argentina.</p> <p>Dirección para presentación y apertura de ofertas Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales – Ministerio de Producción Perú N° 982, Primer Piso Ciudad de Corrientes-Provincia de Corrientes Código postal: 3400. País: República Argentina.</p> <p>Ma. Julieta D'Andrea I: 27/07 V: 31/07</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Mercedes Secretaría de Hacienda Licitación Pública N° 01</p> <p>La Municipalidad de Mercedes Corrientes convoca a Licitación Pública N° 01, mediante Resolución 333/2020 Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 01 para la adquisición de un (1) vehículo 0 km tipo Tractor Características particulares: Tractor 0 km potencia de motor kw (HP) 61(83). Sistema hidráulico de 3 puntos. Tracción simple. Demás características se encuentran descriptas en pliego de bases y condiciones particulares. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 4.000.000 (Pesos: Cuatro Millones) GARANTIA DE LA OFERTA: equivalente al 5% del presupuesto oficial ADQUISICIÓN DE PLIEGOS a partir del 27 de julio de 2020, hasta el 10 de agosto de 2020. En Tesorería, de lunes a viernes de 7,30 hs a 12,30 hs.</p>
--	--

<p>MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: por un plazo de sesenta (60) días corridos. VALOR DEL PLIEGO \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil.). RETIRO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Tesorería Municipal desde el 27 de julio de 2020, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 12:30. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de agosto de 2020 a las 9hs. En Mesa de Entradas del citado Municipio. ACTO DE APERTURA el día 14 de agosto de 2020 a las 11,00 hs. Lugar: Municipalidad de Mercedes Corrientes domicilio, Sarmiento 650. CONSULTAS: En Dirección Compras de la Municipalidad de Mercedes Corrientes, cito en Sarmiento 650 de lunes a viernes en horario de 7,30 hs 12,30 hs. C.P. Luisa del Carmen Sotelo I: 28/07 V: 03/08</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública N° 02/2020 Obra: "Terminaciones Complejo Administrativo – Edificios I.O.S.Cor – I.P.S. – 2° Etapa, Corrientes Capital", Ubicación: Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes.</p> <p>OBJETO: El Gobierno de Corrientes, a través de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, llama a licitación para la contratación y ejecución de la obra: "TERMINACIONES COMPLEJO ADMINISTRATIVO – EDIFICIOS I.O.S.Cor – I.P.S. – 2° ETAPA CORRIENTES CAPITAL", UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES, Provincia de CORRIENTES. Podrán participar de la misma las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la licitación ya sea en forma individual o en Unión Transitoria (U.T.) y que hayan adquirido el pliego.</p>	<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Tesoro General de la Provincia - Provincia de Corrientes. PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La Recepción de Ofertas se efectuará hasta el día 25 de Agosto de 2020, a las 10:00 horas, en la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P), sita en calle Rivadavia N° 1450, 1° Piso de la Ciudad de Corrientes. FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 25 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs. en la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P), sita en calle Rivadavia N° 1450, 1° Piso de la Ciudad de Corrientes. PLIEGOS, INFORMES, ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los pliegos de la Licitación se podrán adquirir en las oficinas de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P), calle Rivadavia N° 1450 1° Piso CP 3400 Corrientes – T e l / F a x : + 5 4 0 3 7 9 4 4 7 6 0 4 8 – sueptes@gmail.com Los interesados podrán realizar consultas relativas a los documentos de la Licitación siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares. El Comitente comunicará las aclaraciones a las consultas de los interesados por escrito. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$531.866.289,00) Valores al mes de Mayo de 2020.- PLAZO DE EJECUCION: 270 días corridos. VALOR DEL PLIEGO: \$350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil). CUENTA BANCARIA N°: 09900013142201407, CBU N°: 0940099324001314220140 Banco de Corrientes. Ing. Claudio Feletti I:30/07 V:05/08</p>
--	--

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Vayule S.A.</p> <p>Se convoca a los accionistas de "VAYULE S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 2020, a las 10 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 11 hs. del mismo día en segunda convocatoria, a realizarse de manera virtual a través de videoconferencia de la plataforma digital ZOOM, que oportunamente les comunicará el Directorio con una anticipación mínima de 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, y a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Autorización a la Sra. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada. 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al primer ejercicio económico irregular finalizado el 31 de diciembre de 2019. 3) Remuneración del directorio y aprobación de su 	<p>gestión. 4) Distribución de utilidades. La Comisión Directiva I:24/7 V:30/7</p> <p style="text-align: center;">Fundación Jean Piaget</p> <p>El Consejo de Administración de la FUNDACION JEAN PIAGET PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA CULTURA DEL NEA, convoca a los miembros del Consejo de Administración a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 2020, a las 9 horas en el local de sede social sito en calle Lavalle N° 50 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente: Orden del Día 1./ Designación de dos miembros para firmar el acta. 2./ Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General y demás cuadros que integran los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 27 cerrado al 31/12/19.</p>
---	---

<p>3./ Razones de la convocatoria fuera del plazo. Angel Enrique Rodriguez. Presidente I: 27/07 – V: 03/08</p> <p style="text-align: center;">TIPOITI SA, Textil, Industrial y Comercial</p> <p>Convócase a los accionistas de TIPOITI SA, Textil, Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 2020 a las 11:00 hs en primera convocatoria, la que tendrá lugar en la sede social sita en Armenia 4601, Ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al 70mo. ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura. 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura (Art. 261 de la ley 19550). 6) Autorización al Directorio para otorgar anticipos a cuenta de honorarios</p>	<p>durante el ejercicio social que cierra el 31/03/2021 al Directorio y a la Sindicatura ad referéndum de la asamblea de ejercicio. 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes. 8) Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres años. 9) Designación de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.- NOTA: En el supuesto caso que continúe la vigencia de lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 588/2020 en fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU Nº 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establece “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General Nº 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital audiovisual “ZOOM” y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a gsc@lorentelopez.com, debiendo informar además una dirección de correo electrónico. El Directorio I: 27/07 – V: 03/08</p>
Partidos Políticos	
<p style="text-align: center;">Partido Socialista Distrito Corrientes</p> <p>Se convoca a Asamblea Extraordinaria del Honorable Congreso Provincial que se llevará a cabo el sábado 01 de Agosto de 2020 a las 15 hs. en la Sede del Comité Capital, Av. Cuba 5180 de la ciudad de Corrientes, atento a los Dec. Nac. y Prov. de Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, se procederá de acuerdo a los</p>	<p>Protocolos vigentes, para tratar como único tema la prórroga del mandato de las Autoridades Partidarias en todas sus Categorías e incorporación de nuevos Congresales por las Localidades que se incorporan con Mesa Departamental Juan Pantaleón Almada. Presidente Rita Alejandra Almada. Secretaria General I: 30/07 V: 31/07</p>
Sección Comercial	
Testimonios	
<p style="text-align: center;">TIZA S.R.L</p> <p>“TIZA S.R.L.”. SOCIOS: BUSTILLO, SANTIAGO, D.N.I. 31.209.727, argentino, nacido el 10/10/84, soltero y domiciliado en Misiones 923 de la Ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes. MORENO, MAXIMILIANO YOEL, D.N.I. 36.194.101, argentino, nacido el 28/03/91, soltero y domiciliado en Laurel 377 B° Los Chaqueños de la Localidad de Paso de la Patria, Dpto. San Cosme, Pcia. de Corrientes.- MANIFIESTAN: que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que regirá por la ley 19550. DENOMINACION Y DOMICILIO: TIZA S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, República Argentina.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o</p>	<p>asociadas a terceros u otras sociedades o en forma que lo considere conveniente, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACION, EXPORTACIÓN: Comercialización mediante la compraventa, almacenamiento, acopio, distribución al por mayor y al por menor, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de alimentos perecederos y no perecederos, así como también granos, cereales, semillas oleaginosas y de todo tipo, legumbres, nueces, hortalizas, cebollas, frutos cítricos y productos derivados, madera, cerámicas, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias nuevas y usadas, articulo de limpiezas.- b) INMOBILIARIAS - MOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la</p>

administración de los mismos y en general todas las gestiones relacionadas con inmuebles. Podrá la sociedad adquirir bienes muebles e inmuebles, rodados y afines, venderlos. Podrá también participar en toda clase de sociedades o asociación ya existentes. A esos fines podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, quedando habilitada para efectuar todo tipo de construcciones en el ramo de la arquitectura y/o ingeniería, obras viales, caminos, casas, puentes y todo tipo de mejoras a efectuarse sobre inmuebles. Efectivización de toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. A la compra-venta, permuta, administración, fraccionamiento en loteos, construcción y explotación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso de los sometidos al régimen de la Propiedad Horizontal. A esos fines podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, quedando habilitada para efectuar todo tipo de construcciones en el ramo de la arquitectura y/o ingeniería, obras viales, caminos, casas, puentes y todo tipo de mejoras a efectuarse sobre inmuebles. Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, sociedades constituidas y/o a constituirse, a la compra-venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, a la administración de fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria del patrimonio fideicomitado. A la presentación, administración, representación de diferimientos impositivos, dentro de los regímenes, nacionales, provinciales y/o municipales, creados y/o a crearse. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá presentarse a todo tipo de licitaciones, públicas y/o privadas, sin limitación de naturaleza alguna. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) cuotas de pesos un mil cada una.- El señor SANTIAGO BUSTILLO es propietario de CUATROCIENTAS NOVENTA (490) cuotas y el señor MAXIMILIANO YOEL MORENO DIEZ (10) CUOTAS. El capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 %, obligándose las partes a integrar el saldo restante se integrara en el plazo de ley. DURACIÓN: 99 años.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año. DESIGNACIÓN DE GERENTE: SANTIAGO BUSTILLO, D.N.I. 31.209.727, para que asuma la calidad de GERENTE. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DOMICILIO SOCIAL: Tucumán 1325, de la Ciudad de Corrientes, Capital, el 29/06//2020.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1212/2020. Caratulado: Tiza SRL S/Insc. Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-07-20

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 30/07 V: 30/7

ONCOLITORAL S.R.L

Forma de Constitución: Instrumento Privado. Carátula "ONCOLITORAL S.R.L." S/ Cesión de cuotas sociales y modificatoria de contrato constitutivo. Lugar y Fecha: Corrientes, a los 25/06/20. Cedentes: GONZALEZ, JOSÉ LUIS, D.N.I. 33.636.546 (CUIT 20-33636546-6) argentino, soltero, nacido el día 20/01/1988, domiciliado en Tucumán 597 de la Ciudad de Corrientes, Dpto Capital, Provincia de Corrientes y JOAQUIN, RODRIGO ANDRES, D.N.I. 31.720.388, (C.U.I.L. 20-31720388-9) argentino, soltero, nacido el 07/10/1985, domiciliado en Salón N° 9 Piso 1 Dpto. 1 de la Ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco. Cesionario: ARISTQUI, MARIA FLORENCIA, DNI 32.762.304 (C.U.I.L. 23-32762304-4), argentina, soltera, nacida el 10/12/1986, domiciliada en Moreno 724 de la Ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando, Pcia. del Chaco. Objeto de la Cesión: el señor JOAQUIN, RODRIGO ANDRES CEDE Y TRANSFIERE EN FORMA GRATUITA a favor de ARISTQUI, MARIA FLORENCIA UN MIL cuotas de Pesos Cien cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que tiene y le corresponde en la sociedad, involucrando la Cesión todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas Ceditas. En consecuencia el cedente, JOAQUIN, RODRIGO ANDRES, declara no hallarse inhibido de disponer de sus bienes y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, colocando a los cesionarios en el mismo lugar y calidad con relación a las cuotas cedidas. Modificación de la Cláusula TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por DOS MIL cuotas de pesos CIEN cada una.- GONZALEZ, JOSE LUIS es propietario de UN MIL cuotas de Pesos Cien cada una y con derecho a un voto por cuota o sea de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), ARISTQUI, MARIA FLORENCIA es propietario de UN MIL cuotas de Pesos Cien cada una y con derecho a un voto por cuota o sea de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), el capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 % del mismo en partes iguales, obligándose las partes a integrar el saldo restante se integrará en el plazo de ley.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1213/2020. Caratulado: Oncolitoral SRL S/Insc. Cesión de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-07-20

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 30/07 V: 30/7

FARMAPLUS S.C.S

Forma de Constitución: Instrumento Privado. Carátula "FARMAPLUS S.C.S." S/ Cesión de cuotas sociales y modificatoria de contrato constitutivo. Lugar y Fecha: Corrientes, a los 18/06/20. Cedente: GARCIA, ANAHI DEL ROSARIO, D.N.I. 37.974.258, argentina, soltera, nacida el

21/11/1994, domiciliada en Sanchez Torino 114 de la Localidad de General José de San Martín, Pcia. del Chaco, de tránsito en ésta. Cesionario: NAVARRO, JESSICA PAOLA, DNI 36.482.045, argentina, soltera, nacida el 14/09/91, de profesión Farmaceutica, domiciliada en Manzana 52 Parcela 10 S/ N B° Puerta del Sol de la Localidad de Presidencia Roque Saenz Peña, Pcia. del Chaco. Objeto de la Cesión: el cedente GARCIA, ANAHI DEL ROSARIO CEDE al CESIONARIO Señora NAVARRO, JESSICA PAOLA, y ésta adquiere la totalidad de sus cuotas, que representa al uno por ciento (1%) del Capital Social, que tiene y le corresponde en la sociedad. La presente Cesión se realiza en forma totalmente gratuita. Modificación de la Cláusula CUARTA: A tales efectos el Capital quedará conformado de la siguiente manera se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) de las cuales corresponden: a) La suma de PESOS MIL (\$ 1.000) al capital comanditado suscripto e integrado en su totalidad, en dinero en efectivo por EL SOCIO COMANDITADO NAVARRO, JESSICA PAOLA y b) La suma de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000) corresponde al capital comanditario GONZALEZ, FACUNDO: pudiendo el capital ser aumentado de común acuerdo entre los socios, según lo requiera el desenvolvimiento de la Sociedad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1214/2020. Caratulado: Farmacia Farmaplus SCS S/Insc. Cesión de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-07-20

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 30/07 V: 30/7

CENTRO MEDICO SALADAS S.R.L

Sociedad: CENTRO MEDICO SALADAS, S.R.L., CUIT 30-62853396-9, con domicilio legal en Sargento Cabral 947, de la ciudad de Saladas, Corrientes.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de Diciembre de 2019 del Libro de Actas N°1 la sociedad CENTRO MEDICO SALADAS, S.R.L., cuyo Contrato Constitutivo, otorgado por Contrato Constitutivo, otorgado por Escritura N°14 el 30/03/1988, en Corrientes por el escribano Raúl Roberto Montesanto, inscripto bajo N°4092, Folio 200, Libro XXIV, de Sociedades Mercantiles el 05/07/1988 y Reconducción de la Sociedad formalizado en Escritura N°241 el 04/09/2010 en Saladas por ante el Registro de la escribana Marta A. Vargas e inscripto bajo N°2280, Libro III, Tomo I, Folio 2225 de S.R.L el 22/12/2010, se designa como SOCIOS-GERENTES titulares a VICTOR HUGO SOSA, D.N.I. N° 11.137.739 y GUSTAVO ADOLFO FERNANDO PEREIRA CATTERINO, D.N.I. N° 8.628.215 y socio gerente suplente JUAN CARLOS YALUK, D.N.I. N° 11.146.395.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-494/2020. Caratulado: CENTRO MEDICO SALADAS, S.R.L S/Insc. de Gerentes Inspección General de Personas

Jurídicas. Corrientes 27-07-20

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 30/07 V: 30/7

UP SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 22/07/2020. 1.- LARA INES HOCHMUTH, 30 años, Soltero/a, Argentina, Contadora Pública, calle BRASIL, nro. 781, piso 2, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35238810, CUIT 27352388101; IVANNA RAQUEL SCHULZ, 31 años, Soltero/a, Argentina, Contadora Pública, calle CHILE, nro. 131, Libertador General San Martín, provincia Chaco, DNI 33993442, CUIT 27339934423; ROBERTO RAUL MACIEL, 31 años, Soltero/a, Argentina, Contador Público, calle AV. SARMIENTO, nro. 2036, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34425322, CUIT 20344253227; y 2.- "UP SAS". 3.- Calle MENDOZA 1110, Piso: 5, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LARA INES HOCHMUTH: 11249 acciones; IVANNA RAQUEL SCHULZ: 11249 acciones; ROBERTO RAUL MACIEL: 11252 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: IVANNA RAQUEL SCHULZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROBERTO RAUL MACIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-07-00369/2020. Caratulado:UP. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 30/07 V: 30/7

Establecimiento Don David SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 28/06/2020. 1.- EDUARDO DAVID DIAZ, 47 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle Yapeyu, nro. 440, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 22988960, CUIT 20229889606; y 2.- "Establecimiento Don David SASU". 3.- Calle Yapeyu 440, Ciudad Paso De La Patria. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: EDUARDO DAVID DIAZ: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: EDUARDO DAVID DIAZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SANTOS RICARDO DIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización.
9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-07-

00370/2020. Caratulado: Establecimiento Don David. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 30/07 V: 30/7



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar